



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00997 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, endosatario en propiedad del Banco caja Social S.A.
Demandado(a): Doris Amaya Martínez.

Subsanada la demanda y toda vez que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** a favor del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosatario en propiedad del BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **DORIS AMAYA MARTÍNEZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

1. PAGARE No. 132207555474:

1.1. El equivalente en pesos colombianos a **311.445,6260 UVR'S** que al 14 de octubre de 2022 equivalía a **\$98.958.287,98** por concepto del capital acelerado de la obligación hipotecaria contenida en el título ejecutivo aportado como base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios del capital acelerado señalado en el numeral anterior a la tasa del 13.88% (correspondiente al interés remuneratorio pactado de 9.25% incrementado en 1.5%), exigible desde el día siguiente a la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe su pago, sin que sobre pase el máximo exigido.

1.3. El equivalente en pesos colombianos a **12.111,7349 UVR'S** que al 14 de octubre de 2022 equivalían a **\$3.848.326,05** por concepto del capital de las cuotas causadas y no pagadas entre el 5 de enero de 2022 al 5 de octubre de 2022 contenidas en el título ejecutivo y discriminadas en la demanda.

	CUOTA D / M / A	VALOR	VALOR UVR
1	5/1/2022	\$ 372,194.99	1171.3885
2	5/2/2022	\$ 374,949.08	1180.0563
3	5/3/2022	\$ 377,723.57	1188.7883
4	5/4/2022	\$ 380,518.59	1197.5849
5	5/5/2022	\$ 383,334.29	1206.4466
6	5/6/2022	\$ 386,170.83	1215.3739
7	5/7/2022	\$ 389,028.35	1224.3672
8	5/8/2022	\$ 391,906.99	1233.4270
9	5/9/2022	\$ 394,806.96	1242.5539
10	5/10/2022	\$ 397,728.40	1251.7484
	TOTAL	\$ 3,848,362.05	12111.7349

1.4. Por los intereses moratorios del capital acelerado señalado en el numeral anterior liquidados a la tasa del 13.88%, exigibles desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se efectúe su pago, sin que sobre pase el máximo exigido.

2. Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., **SE DECRETA el embargo y posterior secuestro** del inmueble objeto del gravamen, identificado con F.M.I. No. **50S-817306**. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo. **Ofíciase**.

Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

3. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 293 del C.G.P., y/o art. 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 *ibídem*, término estos que se correrán en forma simultánea.

5. Se reconoce personería a la abogada **GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS**, como apoderada judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13648d0adafe51f98e5d8b1f2ac3e52196b4833e18cf6d925a6c9b76ef4a6e20**

Documento generado en 16/12/2022 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>